Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

Las declaraciones patrimoniales serán publicadas una vez se autorice la versión pública de las mismas, al tenor del Artículo 100 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, mismo que establece en su último párrafo, lo siguiente: "La publicitación de la información relativa a la declaración patrimonial por parte de los entes responsables a los que se refiere el artículo 93 de la presente ley, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO. JUNIO DE 2016

El que suscribe Lic. José de Jesús Zamora Tabares, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco; para el periodo 2015-2018, de conformidad con el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, certifico que el documento que se encuentra anverso a la presente, es copia fiel de su original, la cual tuve a la vista, donde la compulsé, cotejé y con mi firma doy fe

Atentamente:

Lic. José de Jesús Zamora Tabares Secretario General

San Sebastián del Oeste, Jalisco a 30 de enero de 2017